

Expediente: 2701/23

Carátula: BALBORIN LUIS ANGEL C/ ESCALANTE JOSE MATIAS Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 01/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20252114182 - BALBORIN, LUIS ANGEL-ACTOR/A

90000000000 - ESCALANTE, JOSE MATIAS-DEMANDADO/A

27339713028 - LA CAJA DE SEGUROS S.A, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 2701/23



H102315380287

JUICIO: BALBORIN LUIS ANGEL c/ ESCALANTE JOSE MATIAS Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Juzgado Civil y Comercial Común X nom

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025. Proveyendo el escrito OTROS - POR: RODRIGUEZ REY, LUCIANO - 17/02/2025 12:01.-

- 1) Atento constancias de autos, en especial cédula de notificación de fecha 02/12/24, se tiene por decaído el derecho a contestar demanda al accionado Jose Matias Escalente
- 2) **Ábrase la causa a prueba.** Las partes deberán ofrecer en el plazo común de DIEZ DIAS, todos los medios de prueba de que intentasen valerse (artículos 320 y 443 inc. 2 C.P.C.C.T.). El plazo para ofrecer pruebas comenzará el día siguiente al de la notificación del proveído que ponga a conocimiento de las partes, la cédula que informe la notificación de la presente providencia, al demandado José Matias Escalante, en situación de rebeldía (arts. 267 y 268 ley 9531). Ello sin perjuicio del derecho a recurrir la apertura prueba (plazo individual), en cuyo caso, deberá tener presente los principios XII, XV y XVI del CPCCT, respecto del ofrecimiento probatorio.
- 3) Se convoca a las partes a la **Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de prueba el día jueves 29 de mayo del 2025 a horas 08.00** (art. 443 CPCCT), la que se desarrollará conforme lo dispuesto por los artículos 445 al 455 del CPCCT.
- 4) La audiencia tendrá lugar a través de la plataforma Zoom conforme las pautas establecidas por la Excma. Corte Suprema de Justicia en las acordadas N.º 342/20 y N.º 532/20. Los datos para ingresar son: <https://us02web.zoom.us/j/86002241350?pwd=DVyRb23KtAh5EFWZhGZPIskPJoNJaJ.1> , **ID de reunión: 860 0224 1350** , **Código de acceso: 012386** . El dispositivo a utilizar deberá contar con cámara y micrófono para verificar la imagen del participante y poder concederle la palabra en caso de solicitarla o si fuera necesario escucharlo. Los letrados serán los encargados de informar los datos de acceso a la audiencia a las partes para permitir su participación. Deberán acreditar su identidad con DNI.-

5) Se aplicará al presente proceso el criterio de distribución de la carga de la prueba previsto en el artículo 1735 del CCCN.

6) Notifíquese a las partes conforme lo disponen los arts. 197 y 199 CPCCT. Acompañe la parte actora la movilidad necesaria, en el plazo de 48 hs., a los fines de la notificación del accionado Sr. Escalante.

7) Líbrese oficio al Hospital Angel C. Padilla conforme se encuentra ordenado en pto. 5 de providencia de fecha 31/10/24. RGZ - 2701/23 - FDO. SANTIAGO JOSE PERAL - JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 28/02/2025

Certificado digital:

CN=PERAL Santiago Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341863571

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.